



DECRETO N° 0756
NEUQUEN, **01 JUN 1988**

VISTO:

La Nota s/n. de la Dirección General de Medio Ambiente y la Resolución N° 093 de fecha 17 de Marzo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la / instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el agente Marcelino Canale L.P.645/0;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 16 y 16 vta. el Instructor Sumariante opina, salvo mejor criterio, que se declare el accidente como ocurrido en y por actos del servicio, sin que se constate la existencia de dolo, culpa, negligencia ni impericia imputable a personal municipal y resultando responsable de lo acontecido el ciudadano Casimiro Reyes;

Que de aceptarse el temperamento propuesto correspondería dictar la norma legal pertinente en el sentido indicado y, de considerarse procedente, ejecutar las medidas legales tendientes a lograr el resarcimiento por los daños verificados en el camión de propiedad municipal;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 177/88 a fs. 16, manifestando que analizadas las actuaciones esa Asesoría opina que en la especie, el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones a las que arribara el Instructor Sumariante, sugiriendo consecuentemente se proceda de conformidad a lo propuesto por la Instrucción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el Agente MARCELINO CANALE L.P. 645/0 RELEVANDOLO de toda responsabilidad, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al Agente nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales a los fines de actuar de acuerdo a lo sugerido por el Instructor Sumariante, en el párrafo último de las Conclusiones a que arribara.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI

Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

94